



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ana María Nariño Arango
Demandado	Protección S.A. Colpensiones
Litisconsorte por pasiva	Skandia S.A.
Llamada en garantía	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Radicado	05001310502220190015300
Auto Interlocutorio No.	653
Decisión/Temas	Admite contestación demanda y llamamiento en garantía/ Fija fecha audiencia

Dado que la llamada en garantía **Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.**, allegó en termino contestación a la demanda y al llamamiento en garantía promovido por Skandia S.A., y que esta cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de esta aseguradora.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y de ser posible, la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día **veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: anaruiz74@hotmail.com; auxlegal@escobargarcia.com; angela.42630@gmail.com; ceron@blalinde.com; beatriz.lalinde@blalinde.com; accioneslegales@proteccion.com.co; ordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co; colpensiones@rstasociados.com.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; alecheverri@skandia.com.co; parboleda@godoycordoba.com; guillermog@une.net.co; njudiciales@mapfre.com.co;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 148 del
13/10/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

A.M.E.

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9689c9ddbbf2163cd917ea6e86b719aabdfd004c5c67c52286a0b248d6cda2e9**

Documento generado en 12/10/2022 03:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>